Marlon.

ISER vigilado Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 11

FECHA	2 de septiembre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER oferta programas técnicos profesionales y tecnológicos con base en la normatividad nacional vigente en Educación Superior. En este sentido, una de las condiciones de calidad para obtener, modificar, ampliar, extender y renovar los registros calificados lo constituye los medios educativos con los que cuenta la institución de manera propia y en convenio.

La gestión de los medios educativos constituye un componente fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de apoyo institucional, al facilitar la disponibilidad, organización, acceso y uso eficiente de los recursos destinados al fortalecimiento de las actividades de formación, investigación y extensión.

Esta gestión comprende no solo la administración, control y disponibilidad de los recursos físicos, tecnológicos y audiovisuales, sino también el acompañamiento y atención de los requerimientos de docentes, estudiantes, funcionarios y demás usuarios, contribuyendo a que los medios educativos se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales.

En este sentido, resulta indispensable fortalecer la capacidad operativa y técnica del proceso de Gestión de Medios Educativos, con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos de la comunidad académica y administrativa, realizar el seguimiento a la disponibilidad y uso de los recursos, apoyar la organización y programación de los espacios y servicios, y contribuir al adecuado funcionamiento de los medios educativos institucionales.

Una gestión eficiente de los medios educativos permite optimizar el uso de los recursos disponibles, facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos de calidad del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, fortaleciendo los procesos de formación, investigación, extensión y bienestar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación superior deben contar con la dotación adecuada de medios educativos como condición de calidad para la oferta y funcionamiento de programas académicos con registro calificado. Esta dotación comprende ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje provistos de equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, así como demás recursos que favorezcan los procesos formativos, de investigación y extensión. La norma exige, además, que la institución disponga de mecanismos de capacitación y apropiación de estos medios para estudiantes y docentes adscritos al programa, así como de un plan que garantice el mantenimiento, actualización y reposición periódica de dichos recursos.

Asimismo, se requiere que los medios educativos estén disponibles según la modalidad del programa (presencial, virtual, a distancia, dual o combinaciones de estas), implementando estrategias que mitiguen barreras de acceso y respondan a las características particulares de la población atendida. Esto implica que no solo debe acreditarse la existencia de los recursos, sino también su pertinencia, accesibilidad, sostenibilidad técnica y utilización efectiva en los procesos académicos.

En consecuencia, el cumplimiento de esta condición de calidad demanda que la institución no solo invierta en infraestructura y tecnología, sino que también adopte políticas claras de inclusión, formación docente y sostenibilidad, con el fin de asegurar la calidad y equidad en la prestación del servicio educativo. Esta obligación se convierte en un criterio técnico indispensable en los procesos de obtención, renovación o modificación del registro calificado, de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

Asimismo, el Decreto 1295 de 2010, en su artículo 5, numeral 5.8, establece como condición de calidad para los programas académicos de educación superior la disponibilidad y capacitación en el uso de medios educativos. Esta disposición exige que las instituciones de educación superior cuenten, como mínimo, con recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual, talleres equipados con instrumentos y herramientas técnicas, así como los insumos necesarios, todo ello en función del tipo de programa ofrecido y la demanda estudiantil real o potencial, especialmente tratándose de programas nuevos.

Adicionalmente, las instituciones pueden acreditar convenios interbibliotecarios con otras instituciones de educación superior o con entidades privadas, como mecanismo complementario que facilite el acceso a la información para estudiantes y docentes. Esta posibilidad amplía la cobertura y disponibilidad de recursos educativos sin que se concentre exclusivamente en la infraestructura propia.

En cuanto a los programas en modalidad a distancia o virtual, la norma exige que la institución describa claramente el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos educativos, asegurando el respeto a las normas que protegen los derechos de autor. Para programas nuevos en estas modalidades, es obligatorio presentar módulos completamente desarrollados equivalentes al menos al 15% de los créditos académicos del programa, así como un plan detallado para el diseño y desarrollo de los cursos restantes. En el caso de programas virtuales, estos módulos deben estar disponibles en la plataforma educativa seleccionada.

Sumario, esta disposición reglamentaria no solo impone a las instituciones la obligación de contar con medios educativos adecuados y accesibles, sino también de garantizar su pertinencia técnica, disponibilidad según modalidad, y uso efectivo por parte de la comunidad académica. Además, incorpora criterios de planificación curricular anticipada y cumplimiento normativo en materia de propiedad intelectual, lo cual constituye un

componente esencial en la evaluación de condiciones de calidad exigidas para la obtención o renovación del registro calificado.

En consecuencia, el Instituto Superior de Educación Rural "ISER", en atención a la normatividad vigente aplicable a la educación superior, a los lineamientos institucionales y al cumplimiento de las condiciones de calidad para la oferta académica de sus programas, requiere fortalecer la capacidad operativa y técnica del proceso de Gestión de Medios Educativos, mediante la contratación de servicios de apoyo técnico que permitan atender de manera oportuna, eficiente y adecuada las actividades relacionadas con la gestión, organización, disponibilidad y prestación de los recursos y servicios educativos institucionales.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada atención de los requerimientos de docentes, estudiantes, funcionarios y demás usuarios, así como contribuir al óptimo funcionamiento de los espacios, recursos y servicios de apoyo a las actividades académicas y administrativas del Instituto Superior de Educación Rural "ISER".

Actualmente, la planta de personal del ISER no dispone del talento humano suficiente para atender de manera integral la necesidad descrita; por tal razón, se hace necesaria la contratación de un técnico que brinde apoyo en las siguientes actividades: Atender, orientar y gestionar oportunamente las solicitudes y requerimientos de docentes, estudiantes, funcionarios y demás usuarios relacionados con la prestación de los servicios y recursos de Medios Educativos, bbrindar apoyo técnico y logístico para el desarrollo de actividades académicas e institucionales, generación de datos estadísticos sobre el uso de los medios educativos y realizar seguimiento de su utilización, capacitación a estudiantes, profesores y administrativos en el manejo y uso de medios educativos, seguimiento, verificación, organización y actualización de la información relacionada con las actividades y servicios del proceso, contribuyendo a la adecuada gestión, trazabilidad y disponibilidad de la información requerida para el desarrollo de las actividades institucionales.

Para la presente contratación, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona "ISER", requiere un técnico que acredite una experiencia mínima de diez (10) meses relacionada con el objeto contractual.

Con la presente contratación suple la necesidad plasmada en el plan de desarrollo en el eje número 6 que se enfoca en el desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y medios educativos y que en su línea estratégica número 29 "Fortalecimiento de las herramientas digitales como apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje", Programa 66. ISER hacia la virtualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA DEL PROCESO, MEDIANTE EL APOYO EN LA GESTIÓN,

ORGANIZACIÓN, DISPONIBILIDAD, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES, CONTRIBUYENDO A SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.
2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de soporte técnico ò de mesa de ayuda

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
81000000	81110000	81111800	81111811

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Servicios de soporte técnico ò de mesa de ayuda	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
81111811	Servicios de soporte técnico ò de mesa de ayuda
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N/A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N/A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios personales, se fijó en la suma total de once millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) ($11.666.666) por el lapso de 3 meses y 10 días a partir del acta de inicio.
2.4. FORMA DE PAGO

El ISER cancelará al contratista el valor total del contrato en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades del superior del contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en la sede del ISER ubicado en la calle 8 N.º 8-155 barrio Chapinero, del Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

2.6. SUPERVISIÓN

La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO CIENTÍFICO Y TÉCNICO UNIVERSIDADES PUIBLICA	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- ANCIAMOS	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en la gestión y control de las reservas de los medios educativos requeridos a la institución.
2. Realizar seguimiento a la disponibilidad, ocupación y utilización de los espacios académicos, generando información que permita identificar necesidades, novedades y oportunidades de optimización.

3. Apoyar en la atención, orientación y gestionar oportunamente las solicitudes y requerimientos de docentes, estudiantes, funcionarios y demás usuarios relacionados con la prestación de los servicios y recursos de Medios Educativos.
4. Apoyar en la verificación física y funcional de los equipos y recursos tecnológicos, efectuando el reporte y seguimiento de daños, pérdidas, mantenimientos, reparaciones y demás novedades.
5. Brindar apoyo técnico y logístico para el desarrollo de actividades académicas e institucionales.
6. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en generación de datos estadísticos sobre el uso de los medios educativos y realizar seguimiento de su utilización.
7. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en la implementación de nuevas herramientas TIC para el mejoramiento de la gestión y control de los diferentes medios educativos.
8. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en la gestión de uso de los diferentes simuladores pertenecientes a cada uno de los programas de la institución educativa.
9. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en la capacitación a estudiantes, profesores y administrativos en el manejo y uso de medios educativos.
10. Apoyar en la apertura y cumplimiento de la programación semestral de los recursos educativos institucionales, garantizando su disponibilidad y adecuado funcionamiento de acuerdo con los horarios de clase establecidos.
11. Apoyar en la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de los procedimientos y el diligenciamiento de los formatos establecidos para el préstamo y uso de los escenarios y recursos institucionales habilitados como medios educativos.
12. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en el seguimiento, verificación, organización y actualización de la información relacionada con las actividades y servicios del proceso, contribuyendo a la adecuada gestión, trazabilidad y disponibilidad de la información requerida para el desarrollo de las actividades institucionales.
13. Apoyar al proceso de Gestión de Medios Educativos en la revisión, verificación y actualización de los inventarios correspondientes a los diferentes medios educativos de la institución, con el fin de garantizar el adecuado control, identificación, disponibilidad y estado de los recursos.
14. Apoyar en la actualización de la gestión documental referente al proceso de Gestión de Medios Educativos.
15. Apoyo documental referente al proceso de Gestión de Medios Educativos del sistema interno de aseguramiento de la calidad, de conformidad con las políticas institucionales, disposiciones técnicas y normativas vigentes.
16. Apoyar en la orientación a los usuarios y suministrar información veraz, oportuna y cordial de los procedimientos del proceso.
17. Contribuir con apoyo técnico para el desarrollo del plan de acción y mejoramiento institucional.
18. Realizar un informe estadístico semestral sobre el uso de los medios educativos.
19. Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y

calidad.
20. Presentar los documentos para efecto de pago.
21. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
22. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesidades para la correcta ejecución del objeto del mismo.
23. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
24. Registrar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses en el Sistema SIGEP y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios,
25. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en especial la relacionada con el suministro de los materiales y elementos de trabajo que requiere el CONTRATISTA en el ISER, así como la información veraz y oportuna, indispensable para desarrollar su labor; 2) Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de los cinco días hábiles después de entregada la cuenta de cobro con todos sus soportes; 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato a través del supervisor del contrato. 4) designar supervisor

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar encaja en la modalidad de selección de la clase "contratación directa", de acuerdo con la causal contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (…) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este*

caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para realizar la respectiva contratación, destinado por la institución es la suma total de $11.666.666, once millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) incluido IVA, para cubrir los costos de la presente contratación con las condiciones y especificaciones antes descritas, los cuales se deberán cancelar a entera satisfacción, previa presentación del informe de actividades, y visto bueno del supervisor designado por la institución.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un técnico, con experiencia mínima de diez (10) meses, buscando fortalecer la capacidad operativa y técnica del proceso de Medios Educativos.

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas que contaran con el mismo perfil y dicha experiencia obteniendo el siguiente resultado:

Persona natural o Jurídica	Teléfono o Dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Dora Mercedes Ochoa Moncada	3223828757	3 meses y 10 días	$3.900.000	$13.000.000
Fanny Esperanza Suarez Quintana	3144170246	3 meses y 10 días	$3.700.000	$12.333.333
Marlon Ulises Moreno Moreno	3134629223	3 meses y 10 días	$3.500.000	$11.666.666
PROMEDIO			$3.700.000	$12.333.333

El valor estimado promedio general acorde a las consultas realizadas, es por la suma de Doce millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($12.333.333), no obstante, teniendo en cuenta la austeridad del gasto se toma la cotización de menor valor, por cuanto la contratación se fija en la suma de once millones seiscientos sesenta

y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) ($11.666.666) incluido IVA por el lapso de 3 meses y 10 días, a partir del acta de inicio y/o ejecución del contrato.

Se adjuntan cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER seleccionará al contratista que previo análisis comparativo de las cotizaciones presente el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y que la persona natural sea idónea para la ejecución del contrato, así como también, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que su propuesta económica sea la más baja.

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (3) meses y (10) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION	CLASE	ASIGNACION	ESTIMACION
Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	MORA EN LOS PAGOS	CONTRATISTA	Bajo
El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	FALLA EN LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	Medio
El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida Manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	CONTRATISTA	Medio
El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo	PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REALIZADO	CONTRATISTA	Bajo

8. CDP
El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09-02-003 del 2 de septiembre de 2026 por valor de, once millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) ($11.666.666) (M/CTE).

9. GARANTÍAS
El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo, conformidad con el *artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo* ***2.2.1.2.1.4.5.*** *del Decreto 1082 de 2015. que a su tenor textual dice: "****No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A

Clara Johanna Lopez Rico

CLARA JOHANNA LOPEZ RICO
Técnico Administrativo
Gestión de Medios Educativos

Revisó: Janeth Leal Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de contratación